LOS MÁS PREGUNTADOS

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

TEMARIO C1

EDICIÓN 2026

EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 40 TEMAS

Policía Local

Ayuntamiento de Serón

El texto literal de las 40 normas de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 40 temas



- Señalados los artículos más preguntados en examen

3	40	5	23
de los 40 temas, de muestra	normas, sin artículos derogados	preguntas explicadas por tema	páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Policía Local · Ayuntamiento de Serón. Son 40 normas, en el orden de tus 40 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 40 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 240 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en octubre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 6 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Policía Local · Ayuntamiento de Serón. Edición de octubre de 2026.

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

TEMARIO COMPLETO

Tema 1	El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación. CE 1-8, 10-14, 166-169	7
Tema 2	Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución. CE 15-20	12
Tema 3	Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición. CE 21-29 · LOFCS 6-8, 52	16
Tema 4	Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo. CE 30-55 · LO-DefPueblo 1-37	—
Tema 5	La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno. CE 56-65, 66-96, 97-103, 105-107, 108-116 · Ley-Gobierno 1-6, 11-14, 21, 29	—
Tema 6	El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. CE 117-127, 159-165 · LOPJ 1-20, 26-27, 29-37, 53-96, 99-103 · LOTC 1-26	—
Tema 7	Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia. CE 137-158 · EA-AND 1-11, 99-107, 117-127, 140-143	—
Tema 8	Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. EA-AND 42-88, 218-229, 248-250	—
Tema 9	El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. CE 9, 81-86, 93-96, 97 · CC 1-2 · LPACAP 127-128 · Ley-Gobierno 24	—
Tema 10	El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión. LPACAP 29-52, 106-126	—

Tema 11 El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo. — LPACAP 1-12, 53-96

Tema 12 El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. — CE 137-142 · LBRL 1-3, 5-10, 42-44 · TRRL 1, 35-45 · LAULA 1-5, 60-62, 112-116

Tema 13 El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales. — LBRL 11-38, 46-47 · ROF 35-54, 77-139 · LAULA 6-15

Tema 14 Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. — LBRL 4, 49, 70 · TRRL 55-56 · ROF 196-197 · LPACAP 128-133

Tema 15 La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación. — LBRL 84 · RSCL 1-7, 9-22 · LISTA-AND 137-143 · L-12-2012 1-5

Tema 16 Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. — TREBEP 8-12, 14-68, 72-77, 85-92 · LBRL 89-104 · TRRL 126-177 · LIncompat 1-20 · FP-AND 28-44, 116-121, 144-163

Tema 17 Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. — LOFCS 1-15, 29-54 · L6-2023-AND 12

Tema 18 Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias. — L6-2023-AND 1-85 · LO-4-2010 1-9

Tema 19 La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. — LConsumo-AND 1-5, 40-100 · L-ComercioMinorista 53-55 · LEPARA-AND 1-32

Tema 20 La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental. — LISTA-AND 147-172 · L2-2026-AND 51-139, 153-197 · L-Residuos 1-13, 20-22, 104-118

Tema 21 La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo. — LEmergencias-AND 1-53

Tema 22 Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito. — CP 10-23, 27-31, 451-454

Tema 23 Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. — CP 510-515, 517-521, 529-542

Tema 24 Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos. — CP 404-444, 550-551, 553-554, 556-558, 560-562

Tema 25 Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico. — CP 138-143, 147, 171-173, 234-294, 296-298, 300-304

Tema 26 Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio. — CP 379-385, 152, 267 · LRCSCVM 2-6, 11 · LSV 78

Tema 27 El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura. —
LECrim 282-298, 769-773, 796

Tema 28 Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus". —
CE 17 · LECrim 489-501, 520-527 · LO-HabeasCorpus 1-9 · CP 167, 174, 529-533, 537 · LOFCS 5

Tema 29 Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales. —
LSV 1-9 · RGCirc 1 · RGVeh 1-4 · RGConduct 1

Tema 30 Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales. —
LSV 15-22, 30-31, 33-40 · RGCirc 4-5, 29-50, 52-55, 74-79, 82-92, 94 · RD-97-2014 1-7, 20-23, 49

Tema 31 Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia. —
LSV 10-13, 32, 49, 53-58 · RGCirc 2-3, 12, 17-19, 64-65, 80-81, 121-125, 131-172

Tema 32 Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. —
LSV 83-96, 103-112

Tema 33 Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica. —
LSV 14, 51, 114-115 · RGCirc 20-26, 129-130

Tema 34 Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural. —
Sin texto legal: se prepara con preguntas

Tema 35 Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales. —
Sin texto legal: se prepara con preguntas

Tema 36 Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía. —
Sin texto legal: se prepara con preguntas

Tema 37 Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural. —
L-NoDiscriminacion 1-8, 18

Tema 38 Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. —
Igualdad-AND 1-13 · LVG-AND 1-60 · LO-VG 1-32

Tema 39 La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. —
CE 1, 10, 104

Tema 40 Deontología policial. Normas que la establecen. —
LOFCS 5 · L6-2023-AND 18

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

240
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

221
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

	Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1	**Art. 1** CE	Constitución Española		**319**	Tema 1	pág. 7
2	**Art. 47** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**288**	—	—
3	**Art. 35** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**217**	—	—
4	**Art. 149** CE	Constitución Española		**213**	—	—
5	**Art. 30** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**210**	—	—
6	**Art. 41** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**196**	—	—
7	**Art. 39** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**185**	—	—
8	**Art. 9** CE	Constitución Española		**181**	—	—
9	**Art. 4** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
10	**Art. 5** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
11	**Art. 137** CE	Constitución Española		**167**	—	—
12	**Art. 40** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**159**	—	—
13	**Art. 122** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**156**	—	—
14	**Art. 43** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**151**	—	—
15	**Art. 112** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**148**	—	—
16	**Art. 48** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**145**	—	—
17	**Art. 54** CE	Constitución Española		**140**	—	—
18	**Art. 8** TREBEP	RDLeg 5/2015 Estatuto Básico del Emp…		**139**	—	—
19	**Art. 103** CE	Constitución Española		**137**	—	—
20	**Art. 125** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**136**	—	—
21	**Art. 21** LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		**135**	—	—
22	**Art. 124** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**133**	—	—
23	**Art. 107** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**126**	—	—
24	**Art. 53** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**126**	—	—
25	**Art. 10** TREBEP	RDLeg 5/2015 Estatuto Básico del Emp…		**125**	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (octubre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

TEMARIO COMPLETO ☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA **1**

El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 8, 10 a 14 y 166 a 169 · 17 artículos

17 artículos · empieza en la pág. 7

Lo más preguntado de este tema

Art. 1 CE	**319**
Art. 10 CE	**99**
Art. 3 CE	**69**
Art. 167 CE	**67**
Art. 2 CE	**64**

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.121 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 1 a 8, 10 a 14 y 166 a 169 · 17 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

Artículo 11.

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Artículo 13.

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.

2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que,

atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

Se modifica el apartado 2 por el art. único de la Reforma de 27 de agosto de 1992. Ref. BOE-A-1992-20403

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

TÍTULO X DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 166.

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

Artículo 167.

1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

Artículo 168.

1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Artículo 169.

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1

1 **Señale la respuesta CORRECTA de entre las que se relacionan a continuación según establece el TÍTULO X: "De la reforma constitucional" de la Constitución Española en su art. 167.3:**

A) Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

B) Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

C) Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

D) La reforma constitucional no se regula en el Título X de la Constitución Española.

Gobierno de La Rioja, 2022

2 **Indique la respuesta INCORRECTA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Española de 1978, las Fuerzas Armadas tienen como misión:**

A) Garantizar la soberanía e independencia de España.

B) Vigilar la acción del Gobierno.

C) Defender la integridad territorial de España.

D) Defender el ordenamiento constitucional.

Gobierno de Aragón, 2023

3 **De acuerdo con el artículo 11 de la Constitución Española, ¿puede un español de origen ser privado de su nacionalidad?**

A) No

B) No, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra

C) Sí, en los delitos en los que esté previsto expresamente

D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torre Alhaquime, 2023

4 **¿Qué garantiza el artículo 2 de la CE respecto a las autonomías?:**

A) La existencia de una sola comunidad autónoma.

B) La autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran.

C) La creación libre de estados independientes.

D) La autogestión económica de las regiones.

Gobierno de Canarias, 2024

5 **Según el artículo 1 de la Constitución Española de 1978, la soberanía nacional reside:**

A) En las Cortes Generales.

B) En el Rey.

C) En el pueblo español.

D) En el poder judicial.

Gobierno de Aragón, 2024

Soluciones — Tema 1

Cada una con su explicación y su artículo

1 **A** **Art. 167 CE** *pág. 9* La reforma constitucional ordinaria puede someterse a referéndum para su ratificación, pero este no se convoca automáticamente. Para que se celebre, debe solicitarlo una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras. La solicitud ha de presentarse dentro de los quince días siguientes a la aprobación de la reforma por las Cortes Generales.

2 **B** **Art. 8 CE** *pág. 8* El artículo 8 de la Constitución atribuye a las Fuerzas Armadas la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y defender el ordenamiento constitucional. Vigilar la acción del Gobierno no figura entre esas misiones. Por eso, esa afirmación es la incorrecta.

3 **A** **Art. 11 CE** *pág. 8* La nacionalidad de quien es español de nacimiento goza de protección reforzada: la norma fundamental garantiza que nunca podrá serle retirada, sin admitir excepciones. Esta blindaje solo alcanza a quienes lo son de origen; quienes adquirieron la nacionalidad por otra vía sí pueden perderla en los supuestos legalmente fijados. La mención a las leyes penales militares en tiempo de guerra pertenece a otro ámbito y no habilita ninguna privación de la nacionalidad de origen.

4 **B** **Art. 2 CE** *pág. 7* El artículo 2 de la Constitución afirma la unidad indisoluble de la nación española y reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. También establece que la autonomía debe ejercerse en solidaridad entre todas ellas. No reconoce la posibilidad de que las comunidades se conviertan libremente en estados independientes.

5 **C** **Art. 1 CE** *pág. 7* La Constitución establece que la soberanía nacional reside en el pueblo español. También señala que de él emanan los poderes del Estado. Por tanto, no reside en las Cortes, el Rey ni el poder judicial.

Practica con más de 1.100 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 1, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/policia-c1-ayto-seron

TEMARIO COMPLETO ☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 15 a 20 · 6 artículos

6 artículos · empieza en la pág. 12

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 337 sobre el tema entero.

CE Constitución Española

En este tema: arts. 15 a 20 · 6 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus

derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2

1 **¿En qué artículo de la Constitución se regula el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional?**

A) En el artículo 19.
B) En el artículo 24.
C) En el artículo 20.
D) En el artículo 27.

Comunidad de Madrid, 2021

2 **Conforme el artículo 15 de la Constitución Española:**

A) Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes ordinarias para tiempos de guerra.
B) Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.
C) Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes orgánicas para tiempos de guerra.
D) No queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Junta de Castilla y León, 2026

3 **Según la Constitución, ¿pueden interceptarse las comunicaciones postales?**

A) Sí, por medio de resolución administrativa.
B) Sólo mediante resolución judicial.
C) No, en ningún caso.
D) Sí, por medio de resolución judicial o administrativa.

Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, 2018

4 **De acuerdo con el artículo 17.2 de la Constitución, en caso de detención preventiva, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial dentro del plazo máximo de:**

A) Setenta y dos horas.
B) Veinticuatro horas.
C) Cuarenta y ocho horas.
D) Doce horas.

Govern de les Illes Balears, 2026

5 **Siguiendo lo indicado en la Constitución Española, la detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos y, en todo caso, en el plazo máximo de:**

A) 12 horas.
B) 24 horas.
C) 48 horas.
D) 72 horas.

Gobierno de La Rioja, 2022

Soluciones — Tema 2

Cada una con su explicación y su artículo

1 **C** **Art. 20 CE** *pág. 13* La libertad de información y de expresión, junto con la protección específica de quienes ejercen el periodismo, se garantizan en el mismo precepto constitucional. Allí se reconoce el derecho a comunicar y recibir información veraz y, de manera expresa, se remite a la ley el desarrollo de la cláusula de conciencia y del secreto profesional de los informadores. Conviene distinguirlo del derecho a la tutela judicial efectiva y del derecho a la educación, que se sitúan en otros preceptos del texto constitucional.

2 **B** **Art. 15 CE** *pág. 12* El artículo 15 de la Constitución Española reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, y prohíbe la tortura y las penas o tratos inhumanos o degradantes. También establece la abolición de la pena de muerte, con la excepción de lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra. Esa es la excepción constitucional expresamente prevista.

3 **B** **Art. 18 CE** *pág. 13* La Constitución protege el secreto de las comunicaciones, incluidas las postales, telegráficas y telefónicas. La única vía para levantar esa protección e interceptarlas es una decisión adoptada por un juez. La Administración por sí sola no puede ordenar esta medida, pues exige el control de la autoridad judicial como garantía del derecho fundamental. Por ello debe descartarse cualquier resolución administrativa, así como la idea de una prohibición absoluta, ya que sí cabe interceptar las comunicaciones con la pertinente intervención judicial.

4 **A** **Art. 17 CE** *pág. 12* La detención preventiva no puede prolongarse más allá del tiempo estrictamente necesario para esclarecer los hechos. En todo caso, el plazo máximo es de setenta y dos horas, dentro del cual la persona detenida debe ser puesta en libertad o a disposición judicial. Es un límite máximo, no un plazo que deba agotarse necesariamente.

5 **D** **Art. 17 CE** *pág. 12* La detención preventiva debe durar únicamente el tiempo estrictamente necesario para realizar las averiguaciones sobre los hechos. En todo caso, el límite máximo es de setenta y dos horas. Antes de que venza ese plazo, la persona detenida debe ser puesta en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

Practica con más de 300 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 2, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/policia-c1-ayto-seron

TEMARIO COMPLETO ☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 21 a 29 · 9 artículos

LOFCS · LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
arts. 6 a 8 y 52 · 4 artículos

13 artículos · empieza en la pág. 16

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 311 sobre el tema entero.

CE Constitución Española

En este tema: arts. 21 a 29 · 9 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

LOFCS — **LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

En este tema: arts. 6 a 8 y 52 · 4 artículos · texto consolidado a 25 de julio de 2026 · BOE-A-1986-6859

TÍTULO I DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESTATUTARIAS COMUNES

Artículo sexto.

1. Los Poderes Públicos promoverán las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

2. La formación y perfeccionamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adecuará a los principios señalados en el artículo 5.º y se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Tendrá carácter profesional y permanente.

b) Los estudios que se cursen en los centros de enseñanza dependientes de las diferentes Administraciones públicas podrán ser objeto de convalidación por el Ministerio de Educación y Ciencia, que a tal fin tendrá en cuenta las titulaciones exigidas para el acceso a cada uno de ellos y la naturaleza y duración de dichos estudios.

c) Para impartir las enseñanzas y cursos referidos se promoverá la colaboración institucional de la Universidad, el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, las Fuerzas Armadas y de otras Instituciones, Centros o establecimientos que específicamente interesen a los referidos fines docentes.

3. Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución como norma fundamental del Estado.

4. Tendrán derecho a una remuneración justa que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, movilidad por razones de servicio, dedicación y el riesgo que comporta su misión, así como la especificidad de los horarios de trabajo y su peculiar estructura.

5. Reglamentariamente se determinará su régimen de horario de servicio que se adaptará a las peculiares

características de la función policial.

6. Los puestos de servicio en las respectivas categorías se proveerán conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad, a tenor de lo dispuesto en la correspondiente reglamentación.

7. La pertenencia a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.

8. Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no podrán ejercer en ningún caso el derecho de huelga, ni acciones sustitutivas del mismo o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

9. El régimen disciplinario, sin perjuicio de la observancia de las debidas garantías, estará inspirado en unos principios acordes con la misión fundamental que la Constitución les atribuye y con la estructura y organización jerarquizada y disciplinada propias de los mismos.

Artículo séptimo.

1. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tendrán a todos los efectos legales el carácter de agentes de la autoridad.

2. Cuando se cometa delito de atentado, empleando en su ejecución armas de fuego, explosivos u otros medios de agresión de análoga peligrosidad, que puedan poner en peligro grave la integridad física de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tendrán al efecto de su protección penal la consideración de autoridad.

3. La Guardia Civil sólo tendrá consideración de fuerza armada en el cumplimiento de las misiones de carácter militar que se le encomienden, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo octavo.

1. La jurisdicción ordinaria será la competente para conocer de los delitos que se cometan contra miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de los cometidos por éstos en el ejercicio de sus funciones. Iniciadas unas actuaciones por los Jueces de Instrucción, cuando éstos entiendan que existen indicios racionales de criminalidad por la conducta de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, suspenderán sus actuaciones y las remitirán a la Audiencia Provincial correspondiente, que será la competente para seguir la instrucción, ordenar, en su caso, el procesamiento y dictar el fallo que corresponda.

Téngase en cuenta que se declara inconstitucional y nulo el párrafo segundo del apartado 1, en cuanto que atribuye la competencia para seguir la instrucción y ordenar, en su caso, el procesamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones a la Audiencia correspondiente, por Sentencia del TC 55/1990, de 28 de marzo. Ref. BOE-T-1990-9176

Cuando el hecho fuese constitutivo de falta, los jueces de instrucción serán competentes para la instrucción y el fallo, de conformidad con las normas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se exceptúa de lo dispuesto en los párrafos anteriores los supuestos en que sea competente la jurisdicción militar.

2. El cumplimiento de la prisión preventiva y de las penas privativas de libertad por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se realizarán en establecimientos penitenciarios ordinarios, con separación del resto de detenidos o presos.

3. La iniciación de procedimiento penal contra miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no impedirá la incoación y tramitación de expedientes gubernativos o disciplinarios por los mismos hechos. No obstante, la resolución definitiva del expediente sólo podrá producirse cuando la sentencia recaída en el ámbito penal sea firme, y la declaración de hechos probados vinculará a la administración. Las medidas cautelares que puedan adoptarse en estos supuestos podrán prolongarse hasta que recaiga resolución definitiva en el procedimiento judicial, salvo en cuanto a la suspensión de sueldo en que se estará a lo dispuesto en la legislación general de funcionarios.

Se declara inconstitucional y nulo el párrafo segundo del apartado 1, en cuanto que atribuye la competencia para seguir la instrucción y

ordenar, en su caso, el procesamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones a la Audiencia correspondiente, por Sentencia del TC 55/1990, de 28 de marzo. Ref. BOE-T-1990-9176

TÍTULO V DE LAS POLICÍAS LOCALES

Artículo cincuenta y dos.

1. Los Cuerpos de Policía Local son Institutos armados, de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de los capítulos II y III del título I y por la sección cuarta del capítulo IV del título II de la presente Ley, con adecuación que exija la dependencia de la Administración correspondiente, las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los Reglamentos específicos para cada cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.

2. Por lo que respecta al ejercicio de los derechos sindicales, y en atención a la especificidad de las funciones de dichos Cuerpos, les será de aplicación la Ley que se dicte en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

3. Será también de aplicación a los miembros de dichos Cuerpos lo dispuesto, respecto a los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, en el artículo 41.3 de la presente Ley; si bien la facultad que en el mismo se atribuye a las Juntas de Seguridad corresponderá al Gobernador Civil respectivo.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3

1 **El artículo 27 de la Constitución Española establece que intervendrán en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos:**

- **A)** El organismo designado al efecto por la Comunidad Autónoma.
- **B)** Los profesores y las asociaciones de padres y madres de alumnos.
- **C)** Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos.
- **D)** Los profesores y la directiva del centro.

Xunta de Galicia, 2026

2 **Señale el enunciado correcto sobre el derecho a la educación que se regula en el artículo 27 de la Constitución:**

- **A)** La enseñanza infantil, primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.
- **B)** Todos los centros docentes recibirán ayudas de los poderes públicos.
- **C)** Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros, tanto públicos como privados.
- **D)** Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Servicio Extremeño de Salud, 2022

3 **La Constitución Española de 1978 recoge con amplitud principios del Estado de Derecho. Entre ellos se pueden destacar:**

- **A)** Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
- **B)** La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.
- **C)** Los Jueces y Magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados, sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la ley.
- **D)** Todos son principios del Estado de Derecho.

Comunidad de Madrid, 2025

4 **Según el artículo 29 de la Constitución Española, los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer el derecho de petición:**

A) Individualmente y colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
B) Colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
C) Sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
D) Con determinadas condiciones individualmente y colectivamente.

Ayuntamiento de Aldaya

5 **Conforme al artículo 25 de la Constitución Española de 1978, entre los derechos reconocidos a los condenados a pena de prisión que estuvieren cumpliendo la misma NO se encuentra el derecho:**

A) Al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.
B) A un trabajo remunerado.
C) A los beneficios correspondientes de la Seguridad Social.
D) A una integración real y efectiva tras su puesta en libertad.

Gobierno de La Rioja, 2023

Soluciones — Tema 3

Cada una con su explicación y su artículo

1 **C** **Art. 27 CE** *pág. 17* La Constitución reconoce que el control y la gestión de los centros sostenidos con fondos públicos cuentan con la intervención de profesores, padres y, cuando corresponda, alumnos. Esta participación se ejerce en los términos que establezca la ley. La previsión se aplica a todos esos centros, no solo a los órganos directivos o a las asociaciones de familias.

2 **D** **Art. 27 CE** *pág. 17* La Constitución reconoce expresamente la autonomía de las Universidades, en los términos que establezca la ley. En cambio, la enseñanza obligatoria y gratuita que menciona es la básica, y la intervención en la gestión se refiere a centros sostenidos con fondos públicos. Por eso, el reconocimiento de la autonomía universitaria es el enunciado correcto.

3 **D** **Art. 24 y 117 CE** *pág. 17* La Constitución recoge la dispensa de declarar por razón de parentesco o secreto profesional y garantiza que los jueces y magistrados solo puedan ser separados, suspendidos, trasladados o jubilados por causas y con garantías previstas en la ley. Estas previsiones protegen derechos y aseguran la independencia judicial. En conjunto, las afirmaciones constitucionales citadas se encuadran entre los principios propios del Estado de Derecho.

4 **C** **Art. 29 CE** *pág. 18* El derecho de petición es, con carácter general, ejercitable por cualquier persona de forma individual o colectiva. Sin embargo, para quienes pertenecen a las Fuerzas o Institutos armados o a cuerpos sometidos a disciplina militar existe una restricción: solo pueden ejercerlo de manera individual y conforme a la legislación específica que los regula. Se les veda la petición colectiva por razones de disciplina, lo que constituye la diferencia clave respecto al régimen común.

5 **D** **Art. 25 CE** *pág. 17* El artículo 25.2 reconoce a las personas condenadas a prisión el derecho al trabajo remunerado, a los beneficios de la Seguridad Social y al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad. También dispone que las penas privativas de libertad estarán orientadas a la reeducación y reinserción social, pero no enumera un derecho a una integración real y efectiva tras la puesta en libertad. Por tanto, ese derecho no figura entre los reconocidos expresamente en el precepto.

Practica con más de 300 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 3, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/policia-c1-ayto-seron

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 40 temas.

Te faltan 37 temas. El temario completo de Policía Local · Ayuntamiento de Serón lleva el texto de las 40 normas de tu programa, con los artículos más preguntados señalados.

TEMARIO COMPLETO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con los 40 temas.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Policia-Local-Ayuntamiento-de-Seron-C1.html?quiero=temario

- Los 40 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 40 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores